

**Sección V. Anuncios****Subsección primera. Contratación Pública****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS****8581**

Resolución del órgano de contratación de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, por la cual se modifica la Resolución del órgano de contratación de la AETIB, de 18 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria y los pliegos de condiciones generales que han de regir la tramitación de los expedientes de contratación que se derivan de las solicitudes de patrocinios con entidades privadas para grandes eventos culturales y deportivos que generen repercusión mediática mínima para las marcas de las Illes Balears y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), durante el año 2024

En fecha 21 de diciembre de 2023, se publicó en el BOIB núm. 172, la Resolución del órgano de contratación de la AETIB, de 18 de diciembre de 2023, por la cual se aprueba la convocatoria y los pliegos de condiciones generales que han de regir la tramitación de los expedientes de contratación que se derivan de las solicitudes de patrocinios con entidades privadas para grandes eventos culturales y deportivos que generen repercusión mediática mínima para las marcas de las Illes Balears y la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB), durante el año 2024.

La convocatoria va dirigida a las entidades privadas (con ánimo de lucro o sin ánimo de lucro) y federaciones deportivas, con las que la AETIB realiza contratos de patrocinio privado para la ejecución de la actividad que desarrollan, y que, por su importancia y relevancia con respecto al público que participa y su repercusión en los medios de comunicación, suponen una gran repercusión de nuestras marcas turísticas.

El presupuesto total de esta convocatoria para la realización de contratos privados de patrocinio para grandes eventos es de un importe máximo de 1.800.000 € (impuestos incluidos), con cargo al presupuesto de la AETIB para la anualidad 2024.

Las solicitudes iniciales recibidas de patrocinios para grandes eventos exceden el presupuesto de esta convocatoria, y teniendo en cuenta que el plazo de presentación de solicitudes para el patrocinio de proyectos en esta convocatoria finaliza el 1 de octubre de 2024, sería adecuado y necesario el incremento previsto en la convocatoria, de acuerdo con la sugerencia del área técnica, manifestada en fecha 31 de julio de 2024.

Por todo ello, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-Modificar el apartado 3 del Anexo I que establece las bases de la convocatoria pública para la formalización de contratos privados para el patrocinio de grandes eventos culturales y deportivos que generen repercusión mediática mínima para las marcas de las Illes Balears y la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB) para el año 2024, en relación al presupuesto que se destina a la convocatoria de la manera siguiente:

"Se incrementa en 440.000 € (impuestos incluidos) el presupuesto de esta convocatoria, por tanto, la cuantía máxima total de la convocatoria ascenderá a 2.240.000 € (impuestos incluidos)".

2.- Ordenar que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Esta resolución tendrá efectos desde su publicación en el BOIB.

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la AETIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril) y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).





También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (29 de agosto de 2024)

El órgano de contratación de la AETIB

María Isabel Sáez Sastre

(Por Resolución del presidente de la AETIB de 14 de agosto de 2023, de delegación de firma)

